CONVENCIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE EL DERECHO DEL MAR

CLCS

COMISIÓN DE LÍMITES DE LA PLATAFORMA CONTINENTAL

Distr.
GENERAL

CLCS/9
11 de septiembre de 1998
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

Cuarto período de sesiones
Nueva York, 31 de agosto a
4 de septiembre de 1998

EXPOSICIÓN DEL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE LÍMITES DE LA PLATAFORMA CONTINENTAL ACERCA DE LA LABOR REALIZADA EN LA COMISIÓN

1. El cuarto período de sesiones de la Comisión de Límites de la Plataforma Continental (la Comisión) tuvo lugar en la Sede de las Naciones Unidas, Nueva York, del 31 de agosto al 4 de septiembre de 1998. La Comisión celebró un total de diez sesiones.

2. Asistieron al período de sesiones los 19 miembros siguientes de la Comisión: Sr. Alexandre Tagore Medeiros de Albuquerque, Sr. Osvaldo Pedro Astiz, Sr. Lawrence Folajimi Awosika, Sr. Samuel Sona Betah, Sr. Harald Brekke, Sr. Galo Carrera Hurtado, Sr. André Chan Chim Yuk, Sr. Peter F. Croker, Sr. Noel Newton St. Claver Francis, Sr. Kazuchika Hamuro, Sr. Karl H. F. Hinz, Sr. A. Bakar Jaafar, Sr. Mladen Juračić, Sr. Yuri Borisovitch Kazmin, Sr. Iain C. Lamont, Sr. Wenzheng Lu, Sr. Chisengu Leo Mdala, Sr. Yong Ahn Park y Sr. Daniel Rio. Dos miembros de la Comisión, el Sr. Ali Ibrahim Beltagy y el Sr. Krishna-Swami Ramachandran Srinivasan, no pudieron asistir al período de sesiones.

3. La Comisión tuvo ante sí los siguientes documentos: programa provisional (CLCS/L.5), que, después de ser aprobado con una enmienda, se volvió a publicar (CLCS/8); carta dirigida al Presidente de la octava Reunión de los Estados Partes en la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar por el Presidente de la Comisión de Límites de la Plataforma Continental (SPLOS/28); informe sobre la octava Reunión de los Estados Partes (SPLOS/31); proyecto de directrices científicas y técnicas de la Comisión de Límites de la Plataforma Continental (CLCS/CRP.12); otros documentos de conferencia que contenían los capítulos revisados del proyecto de directrices científicas y técnicas (CLCS/CRP.12/Rev.1 y Add.1 a 6), y otras propuestas relativas a las directrices científicas y técnicas presentadas por los miembros de la Comisión para ayudar a los Estados ribereños a preparar las exposiciones relativas a los límites externos de su plataforma continental.

4. Declaró abierto el período de sesiones el Presidente, Sr. Yuri B. Kazmin. En su declaración de apertura, el Presidente esbozó el programa de trabajo del cuarto período de sesiones de la Comisión. A ese respecto, propuso que se enmendara el programa para incluir el tema "Informe del Presidente de la Comisión sobre el examen de los asuntos presentados a la Reunión de los Estados Partes en su octava reunión". Se aprobó el programa en su forma enmendada.

5. Prosiguiendo con ese tema del programa, el Presidente informó a los miembros de la Comisión sobre los resultados de las deliberaciones de la octava Reunión de los Estados Partes en la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar acerca de las cuestiones que había incluido en una carta dirigida al Presidente de esa reunión (SPLOS/31, párrs. 41 a 56).

6. Observó que, con respecto a las cuestiones contenidas en los anexos I y II del reglamento de la Comisión (CLCS/3/Rev.1), se había señalado que éste debía redactarse de manera neutral y limitarse a lo que la Comisión podía o no hacer, sin dar la impresión de que establecía nuevos derechos y obligaciones para los Estados distintos de los definidos en la Convención. El Presidente sugirió que, en el actual período de sesiones, la Comisión considerara la posibilidad de introducir cambios de redacción a fin de dejar claramente establecido que los artículos del reglamento sólo se referían al procedimiento que la Comisión debía seguir en el desempeño de sus funciones.

7. El Presidente también informó a la Comisión de que no se había formulado oralmente o por escrito ninguna otra observación sobre cuestiones de fondo durante el debate celebrado en la octava Reunión de los Estados Partes en la Convención. Sin embargo, se pidió a las delegaciones que presentaran por escrito cualesquiera observaciones que consideraran oportuno hacer sobre esas cuestiones antes del período de sesiones de agosto/septiembre de la Comisión a fin de que ésta pudiera examinarlas. Se recibieron varios comentarios, que se sometieron a la consideración de los miembros de la Comisión. El Presidente informó asimismo sobre su reciente reunión con el Presidente del grupo de los Estados con plataforma de amplio margen en Kingston (Jamaica) y sobre los resultados de las consultas oficiosas celebradas por el grupo. Aunque se esperaba recibir observaciones del grupo por escrito, todavía no se había presentado ninguna.

8. Con respecto a la cuestión de la confidencialidad, el Presidente señaló que la octava Reunión de los Estados Partes había tomado nota de la opinión del Asesor Jurídico titulada "Opinión jurídica sobre la aplicabilidad de la Convención sobre Prerrogativas e Inmunidades de las Naciones Unidas a los miembros de la Comisión" (CLCS/L.5). A este respecto, la cuestión de la responsabilidad de los miembros de la Comisión, en caso de acusación por un Estado declarante de que se hubiera producido una violación del carácter confidencial, se abordó de manera efectiva y satisfactoria.

9. En cuanto a la interpretación de determinadas expresiones utilizadas en la Convención, a saber si "Estados ribereños" y "Estados" incluían a los Estados que no eran partes en la Convención, el Presidente transmitió a los miembros de la Comisión la opinión, compartida por muchas delegaciones, que se había expresado durante la Reunión de los Estados Partes. Se consideró que la reunión no tenía competencia para ofrecer tal interpretación jurídica y que la Comisión

sólo debería solicitar una opinión consultiva del Asesor Jurídico cuando el problema realmente se planteara.

10. Con respecto a la cuestión de si se debía ayudar a financiar la participación de los miembros procedentes de los países en desarrollo en los trabajos de la Comisión, el Presidente dijo que se había pedido a la secretaría que examinara posibles medios de que todos los miembros participaran, especialmente las modalidades de un fondo fiduciario, quedando entendido que la Convención estipulaba claramente que los Estados Partes debían sufragar los gastos de los miembros designados por ellas.

11. Seguidamente la Comisión reanudó sus trabajos sobre las directrices científicas y técnicas. El Comité de Edición establecido en el tercer período de sesiones (CLCS/7, párr. 10) reanudó sus trabajos bajo la presidencia del Sr. Galo Carrera. Las directrices científicas y técnicas tenían por objeto ayudar a los Estados ribereños a preparar sus exposiciones sobre los límites externos de su plataforma continental.

12. Conforme se acordó en el tercer período de sesiones, los miembros presentaron, entre los períodos de sesiones, una serie de observaciones sobre el proyecto de documento (CLCS/CRP.12) a los presidentes de los grupos de trabajo respectivos establecidos durante el tercer período de sesiones (CLCS/7, párrs. 10 y 13). A fines de julio, los presidentes presentaron observaciones sobre los capítulos respectivos al Sr. Carrera, quien a su vez preparó un proyecto revisado para someterlo a la consideración de la Comisión.

13. El Comité examinó los informes de los grupos de redacción, sobre la base de la versión editada por el Sr. Carrera, así como los proyectos que le fueron presentados a éste por los presidentes de los grupos de trabajo, en el siguiente orden:

1) Introducción (CLCS/CRP.12/Rev.1), Sr. Carrera;

2) Derechos relativos a los límites exteriores de la plataforma continental y trazado de esos límites (CLCS/CRP.12/Rev.1), Sr. Carrera, Presidente;

3) Límites exteriores basados en el sistema métrico y límites exteriores de la plataforma continental (CLCS/CRP.12/Rev.1), Sr. Carrera, Presidente;

4) La isobata de 2.500 metros (CLCS/CRP.12/Rev.1/Add.5), Sr. Lamont, Presidente;

5) Determinación del pie del talud de la plataforma continental como punto donde el cambio del gradiente es mayor (CLCS/CRP.12/Rev.1/Add.6), Sr. Rio, Presidente;

6) Determinación del pie del talud de la plataforma continental mediante prueba en contrario (CLCS/CRP.12/Rev.1/Add.1), Sr. Hinz, Presidente;

7) Crestas (CLCS/CRP.12/Rev.1/Add.2), Sr. Hamuro, Presidente;

8) Establecimiento del borde exterior sobre la base del espesor del sedimento (CLCS/CRP.12/Rev.1/Add.3), Sr. Brekke, Presidente;

9) Información sobre los límites de la plataforma continental ampliada (CLCS/CRP.12/Rev.1/Add.4), Sr Albuquerque, Presidente;

10) Referencias y bibliografías (CLCS/CRP.12/Rev.1/Add.6), Sr. Carrera.

14. Los miembros presentaron varias observaciones y enmiendas con miras a lograr un proyecto de texto equilibrado y aceptable por todos y llegar a soluciones de transacción con respecto a varias cuestiones pendientes.

15. El Grupo de Supervisión, presidido por el Sr. Awosika (CLCS/7, párr. 12), también prosiguió sus trabajos a fin de asegurar que se recogieran en las directrices todas las cuestiones planteadas en los informes de los grupos de expertos correspondientes a 1993 y 1995[1].

16. A raíz de las deliberaciones, el Comité de Edición preparó un nuevo proyecto de documento revisado y lo presentó a la Comisión, la cual decidió aprobar provisionalmente las directrices científicas y técnicas (que se publicarán como documento CLCS/L.6). También se convino en que, a reserva de su aprobación oficial en el próximo período de sesiones, las directrices podrían aplicarse provisionalmente. Las partes del texto con respecto a las cuales todavía no se hubiera llegado a un consenso figurarían entre corchetes, y los miembros podrían proponer nuevas enmiendas al texto en su conjunto. También se acordó que el grupo de trabajo correspondiente (bajo la presidencia del Sr. Jaafar), en el próximo período de sesiones, ultimaría las ilustraciones que figuran en el anexo II y que se refieren a los distintos capítulos de las directrices científicas y técnicas, por lo que no se incluirían en el texto provisionalmente aprobado.

17. De acuerdo con el entendimiento al que se llegó en la octava Reunión de los Estados Partes (véase el párr. 6 supra), la Comisión pasó a examinar los cambios de redacción que deberían incluirse en el anexo I del reglamento para dejar claramente establecido que las normas sólo se referían a los procedimientos de la Comisión y no a los derechos de los Estados. Se aprobaron los cambios de redacción propuestos por el Presidente.

18. La Comisión también examinó las observaciones y los cambios propuestos al anexo I del Reglamento comunicados al Presidente por los Estados Unidos de América, la India, México y la República de Corea. La Comisión llegó a la conclusión de que las cuestiones planteadas en esas comunicaciones ya se habían examinado ampliamente antes de la aprobación provisional del anexo I. Al no existir un consenso con respecto a ellas, la Comisión no reabrió el debate relativo al anexo I sobre la base de esas observaciones y enmiendas.

19. La Comisión pasó a examinar el anexo II del reglamento. Decidió volver a convocar al grupo de trabajo de composición abierta establecido en su segundo período de sesiones para que examinara la cuestión de la confidencialidad (CLCS/4, párr. 7). El grupo celebró dos reuniones en las que examinó, entre otras cosas, las observaciones relativas al párrafo 2 del artículo 5 del anexo II del reglamento comunicadas al Presidente por Alemania, así como las enmiendas de redacción propuestas por los Estados Unidos. El grupo acordó incorporar

varias enmiendas en el anexo II y agregar un nuevo artículo 7 sobre la devolución de los datos confidenciales al Estado ribereño.

20. La Comisión aprobó los proyectos de enmienda convenidos en el grupo de trabajo de composición abierta. Por lo tanto, el reglamento quedó definitiva y oficialmente aprobado. La Comisión también decidió hacer suya la recomendación del grupo y solicitar la opinión del Asesor Jurídico con respecto a cuál sería el procedimiento más adecuado en los casos en que fuera necesario iniciar actuaciones por presunta violación de la confidencialidad.

21. En cuanto a la interpretación de la expresión "Estados" y "Estados ribereños", la Comisión tomó nota de la recomendación formulada por la Reunión de los Estados Partes y decidió solicitar una opinión jurídica sólo si fuera necesario.

22. Con respecto a la creación de un fondo fiduciario para ayudar a financiar la participación de los miembros de la Comisión procedentes de países en desarrollo, la Comisión pidió a su Presidente que enviara una carta a la Reunión de los Estados Partes solicitando una decisión al respecto. Los miembros también indicaron que esperaban que esa cuestión se planteara en el quincuagésimo cuarto período de sesiones de la Asamblea General.

23. En cuanto a la duración y fechas de celebración de futuros períodos de sesiones, la Comisión decidió que celebraría dos períodos de sesiones en 1999: el quinto duraría dos semanas, del 3 al 14 de mayo de 1999, entre otras cosas, para aprobar el texto final de las directrices científicas y técnicas. Se preveía celebrar el sexto período de sesiones del 30 de agosto al 3 de septiembre de 1999. También se decidió que si no se recibía ninguna exposición de los Estados, la Comisión volvería a examinar la cuestión de la duración de los períodos de sesiones del año próximo a la luz del volumen efectivo de trabajo.

24. La Comisión expresó su reconocimiento al personal de la División de Asuntos Oceánicos y del Derecho del Mar por la eficiente preparación de los documentos de la Comisión y por la asistencia recibida de ellos durante el período de sesiones. También expresó su reconocimiento a otros funcionarios, incluidos los intérpretes, quienes, a pesar de las dificultades que planteaba la compleja terminología científica y técnica, habían hecho posible que los miembros de la Comisión se comunicaran entre sí.

Notas

[1] Véase El Derecho del Mar: Definición de la plataforma continental (Publicación de las Naciones Unidas, Número de venta: S.93.V.16) y "Comisión de Límites de la Plataforma Continental: sus funciones y las necesidades científicas y técnicas para evaluar la presentación de un Estado ribereño" (SPLOS/CLCS/INF/1).